



OFICIO N° 701

Montería, 29 de abril de 2022.-

Ref: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO N° 00165- 2022.

Acte MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS identificado con C.C. No. 1.098.655.345

Acdo: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Señor (es):

MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS

Mario.sanchez5345@hotmail.com

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS** identificado con C.C. No. 1.098.655.345, promovió acción de tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa", Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, transparencia y legalidad. Anexar traslado de la acción.

Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.
Email: j03fcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA



OFICIO N° 702

Montería, 29 de abril de 2022.-

**Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO N° 00165- 2022.**

Acte MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS identificado con C.C. No. 1.098.655.345

Acdo: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Señor (es):
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS** identificado con C.C. No. 1.098.655.345, promovió acción de tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa", Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3°.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4°.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, transparencia y legalidad. Anexar traslado de la acción.

Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2°.
Email: j03fcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA



OFICIO N° 703

Montería, 29 de abril de 2022.-

Ref: **ACCIÓN DE TUTELA**
RADICADO N° 00165- 2022.

Acte **MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS** identificado con C.C. No. 1.098.655.345

Acdo: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

Señor (es):
GOBERNACION DE CORDOBA
notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS** identificado con C.C. No. 1.098.655.345, promovió acción de tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa", Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3°.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4°.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, transparencia y legalidad. Anexar traslado de la acción.

Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2°.
Email: j03fcmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA



OFICIO N° 704

Montería, 29 de abril de 2022.-

Ref: **ACCIÓN DE TUTELA**
RADICADO N° 00165- 2022.

Acte **MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS** identificado con C.C. No. 1.098.655.345

Acdo: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

Señor (es):

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

juanita.nieto@cordoba.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **MARIO ALBERTO SANCHEZ ARIAS** identificado con C.C. No. 1.098.655.345, promovió acción de tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa", Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3°.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4°.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, transparencia y legalidad. Anexar traslado de la acción.

Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2°.
Email: j03fcmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA